

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
28 SEP 2012
NOTA N° 824
ENTRADA / SALIDA

N° 2120/12
27 de Septiembre de 2012.-

ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a la ejecución de obras públicas que afiancen el crecimiento urbanístico planificado, y

CONSIDERANDO:

Que ello permite pasar de la situación existente a la estructura urbana deseada.

Que en este contexto, es conveniente seguir con los trabajos de construcción de cordones cuneta.

Que el cordón cuneta, elemento de transición entre la vereda y la calzada, no sólo define las superficies destinadas al tránsito de vehículos y de peatones, sino que además permite la conducción de manera rápida y eficaz del agua pluvial.

Que la Secretaría de Obras Públicas ha elaborado el proyecto ejecutivo de obra para la construcción de los cordones cuneta faltantes en las manzanas 226 y 230 de la Sección B de este ejido municipal.

Que estas tareas se encuentran incluidas en las previsiones del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2012.

Que el costo de estos trabajos se recuperará con el aporte de los frentistas que resulten beneficiarios directos de la obra, conforme el prorrateo que se establece en la presente Ordenanza.

Que en mérito a lo dispuesto por el artículo 33° inciso 16) de la Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3098) de la Provincia del Chubut, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la ejecución de obras públicas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra "Construcción Cordones Cuneta", la cual comprende la ejecución de los cordones cuneta faltantes en las Manzanas 226 y 230 de la Sección B.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 426/12
28 SEP 2012
ENTRADA / SALIDA

Los trabajos enunciados precedentemente se efectuarán en un todo de acuerdo al proyecto ejecutivo de obra elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, autorizándose asimismo a realizarse las contrataciones, concursos de precios y/o licitaciones, según corresponda, para la ejecución de la misma.

Gilda Clavina Ojguin
GILDA CLAVINA OJGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

Carolina Viviana Barquin
CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2120/12
27 de Septiembre de 2012.-

Art. 2º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza se registrarán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533) de la Provincia del Chubut, texto ordenado mediante decreto N° 992/79, su decreto reglamentario N° 42/80, modificatorias vigentes y leyes y/o decretos de adhesión a las leyes y decretos que en materia de obra pública haya emitido el Gobierno Nacional y la normativa municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art. 3º) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán los fondos disponibles en la cuenta "Cordón cuneta" y el saldo, si hubiere, se integrará con fondos de "Rentas Generales".

El monto aportado por "Rentas Generales" podrá ser reintegrado en la medida que se produzcan ingresos en la cuenta de "Cordón cuneta".

Art. 4º) El Presupuesto Oficial se fija en Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 292,00) por metro lineal de cordón cuneta.

Para el caso que existan variaciones respecto del presupuesto oficial el Departamento Ejecutivo enviará un Informe al Honorable Concejo Deliberante al respecto.

Art. 5º) El costo total de la obra será prorrateado entre los frentistas beneficiarios tomando como base los metros de frente de cada propiedad. El costo de las esquinas se prorrateará proporcionalmente a los metros de frente, entre todos los frentistas de la obra.

Art. 6º) Declarase obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de las obras ejecutadas bajo el régimen de la presente Ordenanza.

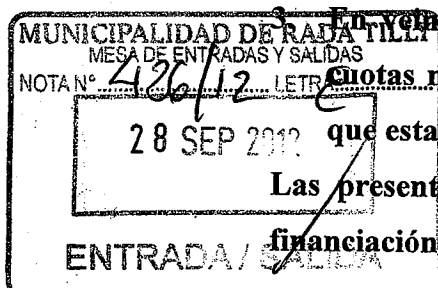
Art. 7º) Para todas aquellas obras en las que los propietarios y adjudicatarios de inmuebles afectados deban efectuar pagos parciales o totales del costo de las mismas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá abrir un registro de oposición a los efectos pertinentes, debidamente publicado en los diarios locales.

Art. 8º) En caso de que las oposiciones no superen el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución de la misma; no se computarán para el cálculo los terrenos baldíos.

Art. 9º) La forma de pago se establece:

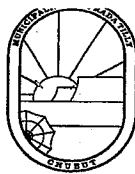
1. Al contado con un quince por ciento (15%) de descuento.
2. En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación.

En veinticuatro (24), cuarenta y ocho (48) y en hasta sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, con más el interés de financiación que establece la Ordenanza 1481/01 artículo 1º inciso c) punto 1.
Las presentaciones de particulares referidas a solicitud de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, serán

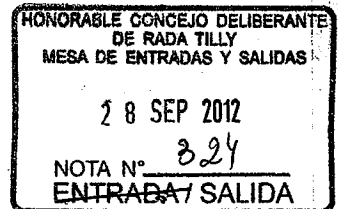


Gilda Claudia Olguin
GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

Marilina Viviana Barquín
MARILINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2120/12
27 de Septiembre de 2012.-

analizadas por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 10º) La obra se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art. 11º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Cordón cuenta", afectándose al ejercicio en curso la proporción correspondiente.


Art. 12º) Forman parte integrante de la presente Ordenanza los siguientes anexos:


ANEXO I - PLANO DE OBRA.

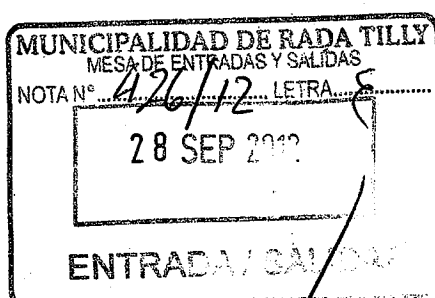
ANEXO II - PRORRATEO.

Art. 13º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT



ANEXO
2120-12

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



REFERENCIAS
CORDON EXISTENTE
CORDON A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 426/12 LETRA
28 SEP 2012
ENTRADA / CAL



ANEXO II

PRORRATEO

MANZANA	LOTE	LONG. FRENTE	PORC.	LONGITUD AFECTADA	COSTO (\$/m=292,00)
230	1	9,00	0,03896	10,36	3026,41
230	2	13,00	0,05628	14,97	4371,48
230	3	13,00	0,05628	14,97	4371,48
230	4	13,00	0,05628	14,97	4371,48
230	5	13,00	0,05628	14,97	4371,48
230	6	13,00	0,05628	14,97	4371,48
230	7	13,00	0,05628	14,97	4371,48
230	8	13,00	0,05628	14,97	4371,48
230	9	9,00	0,03896	10,36	3026,41
226	1	9,00	0,03896	10,36	3026,41
226	2uf1	6,50	0,02814	7,49	2185,74
226	2uf2	6,50	0,02814	7,49	2185,74
226	3uf1	6,50	0,02814	7,49	2185,74
226	3uf2	6,50	0,02814	7,49	2185,74
226	4uf1	6,50	0,02814	7,49	2185,74
226	4uf2	6,50	0,02814	7,49	2185,74
226	5	13,00	0,05628	14,97	4371,48
226	6	13,00	0,05628	14,97	4371,48
226	7	13,00	0,05628	14,97	4371,48
226	8	13,00	0,05628	14,97	4371,48
226	9	13,00	0,05628	14,97	4371,48
226	10	9,00	0,03896	10,36	3026,41
		226,00	0,03896	266,02	77.677,84

LONGITUD CORDON
 VOLUMEN CORDON
 VALOR ML
 VALOR DE LA OBRA

292,000
 \$ 77.677,84

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
 NOTAN° 926/12 LETRA E
 28 SEP 2012
 ENTRADA / SALIDA